

Año XCIX  
Jueves  
30 de Mayo de 2024

**BOCCE**  
Nº39  
EXTRAORDINARIO

  
**CEUTA**  
D.L.: CE.1-1958



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 65.-** Acuerdo del Pleno de la Asamblea, de 30 de mayo de 2024, por el que se resuelve el recurso presentado por el Presidente del Comité de Empresa de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta contra el Acuerdo del Pleno de la Asamblea, de 7 de marzo de 2024.

**Pag. 1089**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****65.-****ANUNCIO**

El Pleno de la Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, en el punto único tratado: “Propuesta presentada por D. Alejandro Ramírez Hurtado, Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, relativa a la resolución del recurso de reposición interpuesto por el Presidente del Comité de Empresa de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta, contra el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Asamblea, de 7 de marzo de 2024”, ha adoptado por dieciséis votos a favor, dos en contra y cinco abstenciones, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- En base a las consideraciones jurídicas efectuadas en el informe emitido por la Oficialía Mayor el 23 de mayo de 2024, se acuerda desestimar el recurso potestativo de reposición presentado por D. Mustafa Mohamed Mustafa, en su condición de Presidente del Comité de Empresa de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta, contra el Acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 7 de marzo de 2024, por el que se desestimaron las observaciones presentadas por este recurrente en el expediente de determinación de la forma de gestión del servicio de limpieza pública viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Ceuta.

SEGUNDO.- Acordar el levantamiento de la suspensión automática del artículo 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común que, en su caso, hubiera podido tener algún efecto, en los términos expresados en el informe jurídico aludido en el apartado anterior.

TERCERO.- Notificar el contenido del Acuerdo a la entidad recurrente e instar su publicación en el Boletín Oficial de La Ciudad Autónoma de Ceuta para conocimiento de todas las personas interesadas en el presente procedimiento, indicando expresamente que el mismo surtirá efectos a partir del día siguiente a su notificación y/o publicación.

CUARTO.- El Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo, en aplicación del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación y/o publicación del presente acto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ceuta, 30 de mayo de 2024  
El Presidente de la Ciudad de Ceuta,  
Juan Jesús Vivas Lara.



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos